



CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES 2015

Bases

ÍNDICE

- 1. Objetivo de la convocatoria**
- 2. Proyectos objeto de las ayudas**
- 3. Requisitos para las entidades**
- 4. Requisitos para los proyectos**
- 5. Criterios de valoración de los proyectos**
- 6. Plazo de realización**
- 7. Dotación económica**
- 8. Lugar, forma y plazo de realización**
- 9. Documentación**
- 10. Términos de confidencialidad**
- 11. Resolución y comunicación**
- 12. Formalización de la colaboración**
- 13. Desembolso de la ayuda**
- 14. Seguimiento y justificación**
- 15. Reintegro**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

DKV Seguros como empresa especialista en salud, tiene como objetivo principal de esta convocatoria anual, apoyar proyectos sociales, de cooperación y medioambientales que mejoren la salud y la calidad de vida de personas desfavorecidas.

En DKV Seguros seguimos la definición que la OMS hace de la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

2. PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

La Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales y Medioambientales 2015 de DKV Seguros está orientada a apoyar las siguientes 3 categorías de proyectos:

Proyectos sociales:

PROYECTOS CUYO OBJETIVO SEA EL CUIDADO DE LA PERSONA Y SU **SALUD** COMO HERRAMIENTA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MÁS DESFAVORECIDOS. ENFOCADOS A:

- Discapacidad. La atención de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y/o de las personas de su entorno familiar y social.
- Personas mayores. Proyectos para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.
- Apoyo a la infancia. Proyectos orientados a la atención y mejora de la calidad de vida de niños y niñas con problemas de salud.
- Apoyo a enfermedades. Proyectos orientados a la atención y mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades.
- Adicciones. Proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones de vida de personas con adicciones.

Proyectos de cooperación al desarrollo:

PROYECTOS PRESENTADOS POR PROFESIONALES SANITARIOS CUYO OBJETIVO SEA MEJORAR LAS CONDICIONES DE **SALUD** DE POBLACIONES DESFAVORECIDAS EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.*

*Los proyectos de esta categoría de proyecto deben estar presentados por un Profesional sanitario de lo contrario no serán valorados.

Proyectos medioambientales:

PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE TENGAN UN IMPACTO POSITIVO SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS. INICIATIVAS QUE DIFUNDAN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS FACTORES MEDIOAMBIENTALES SOBRE LA **SALUD**.

Para todas estas categorías, se incluyen los proyectos relacionados con la prevención y la sensibilización.

Las ayudas persiguen fomentar, mejorar e integrar acciones para:

- Mejorar la salud de personas desfavorecidas a través de actividades que fomenten la vida activa y hábitos alimentarios y de vida saludables.
- Poner en marcha proyectos terapéuticos innovadores (musicoterapia, arteterapia, estimulación cognitiva, hidroterapia, etc.).
- Informar, asesorar y formar en salud, acceso al sistema sanitario, hábitos de vida sana y prevención de riesgos laborales.
- Reducir el aislamiento social de familiares y enfermos mediante la puesta en marcha de actividades de respiro y acompañamiento.
- También podrán acogerse a la presente convocatoria aquellos proyectos que estén enfocados a la difusión, comunicación y sensibilización de los efectos en la salud humana de los factores ambientales, especialmente su vinculación con enfermedades respiratorias infantiles, el asma, alergias, los trastornos neurológicos del desarrollo, el cáncer infantil y los efectos alteradores endocrinos. Es decir, aquellos temas identificados por la iniciativa SCALE de la UE.

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Podrán concurrir a la Convocatoria aquellas entidades privadas no lucrativas, que persigan fines de interés general, legalmente constituidas en España, con domicilio en España y que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Ser fundación, asociación declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior o confesión religiosa.
- Incluir en el objeto o finalidad de la entidad la realización de actividades consideradas en esta convocatoria.
- Tener experiencia previa en proyectos similares de al menos dos años.
- Estar inscritas en el registro de fundaciones o asociaciones correspondiente.
- Disponer de estructuras de gestión que aseguren la viabilidad del proyecto.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Se valorará positivamente que la entidad someta su gestión a controles internos y a auditoría externa.
- Una misma entidad puede presentar como máximo dos proyectos y han de ser de categorías diferentes.
- Haber justificado correctamente proyectos que hayan sido financiados por DKV en convocatorias anteriores.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las entidades que deseen participar en la convocatoria deberán remitir cumplimentada en su totalidad la Ficha Resumen del Proyecto (primera fase)

Las entidades a las que se les notifique que pasan a la segunda fase deberán remitir el Formulario de Candidatura, incluyendo la Carta de Solicitud que debe estar firmada por el representante legal de la entidad.

Los proyectos deberán:

- Incluir un **mínimo de 120 beneficiarios directos** (nuevo criterio incorporado en esta convocatoria).
- Identificar objetivos y destinatarios.
- Incluir el cronograma, la descripción de actividades y sus fases.
- Presentar el presupuesto detallado y desglosado, incluyendo las fuentes de financiación previstas u obtenidas.
- Contener información suficiente que permita evaluar la viabilidad del proyecto.
- Establecer criterios e indicadores de evaluación medibles.
- Documentar las aportaciones al proyecto de entidades colaboradoras.
- Tener un plazo de ejecución no superior a doce meses.
- Medir a través de encuestas la satisfacción y mejora de la calidad de vida de los beneficiarios (o de sus familiares cuando no fuera posible) como resultado del proyecto.
- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades, una de ellas deberá figurar como gestora del proyecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Serán valorados positivamente los siguientes aspectos de las candidaturas:

- Utilidad social, oportunidad del proyecto planteado y ajuste a las necesidades del grupo de personas al que va destinado.
- Viabilidad técnica, financiera y de gestión del proyecto.
- Que las acciones a realizar dentro del proyecto sean sostenibles en el tiempo.
- Que propongan respuestas innovadoras a problemas sociales y medio ambientales.
- Planteen el tema de la salud como foco central de la propuesta.
- Tengan incorporados instrumentos para medir la satisfacción y mejoras en la calidad de vida de los beneficiarios como resultado del proyecto.
- Faciliten de forma concreta, la participación de profesionales sanitarios, clientes, empleados, y mediadores como promotores y/o voluntarios del proyecto.
- Que el proyecto esté presentado por empleados, clientes, profesionales sanitarios, mediadores, proveedores o personas vinculadas a la empresa DKV Seguros (Es IMPRESCINDIBLE identificar a estas personas, en el caso de los clientes se hará con el número de póliza, en el caso de profesionales sanitarios a través de su número de colegiado, en el caso de mediadores el código de mediador y en el caso de empleados su documento de identidad).
- Que el proyecto esté en consonancia con el Plan de Responsabilidad Empresarial DKV 360º DE DKV Seguros (www.dkvseguros.com).
- Utilización de otros recursos de DKV además de la financiación (por ejemplo, voluntariado de empleados y otros colaboradores de DKV Seguros).
- Los proyectos que planteen una intervención coordinada y complementaria entre los diferentes agentes de un mismo territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas, y que busquen sinergias entre los diferentes actores públicos y privados relacionados con el colectivo beneficiario.
- Los proyectos que tengan el apoyo explícito de la Administración Pública correspondiente.

Una vez realizada la valoración de los proyectos se hará una selección de aquellos que sean considerados que se ajustan mejor a las bases de la convocatoria y obtienen una mejor valoración técnica.

6. PLAZO DE REALIZACIÓN

Como norma general, los proyectos deberán **comenzar a partir de junio de 2016**. Los proyectos deberán **finalizar antes del 30 de julio de 2017**, salvo causa sobrevenida y previa autorización de DKV Seguros.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA

La aportación total de DKV al conjunto de proyectos seleccionados será de 100.000 euros. La solicitud de cada uno de los proyectos a DKV Seguros no excederá de los 12.000 euros.

En el caso de haber recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser documentados.

Se considerarán gastos financiables por DKV Seguros los siguientes:

- Gastos de personal del proyecto. Los gastos de personal del PROYECTO no podrán ser superiores al 50% del presupuesto total del PROYECTO. (No confundir con el presupuesto de la entidad).
- Gastos de investigación aplicada
- Gastos de equipamientos, medios y proveedores
- Gastos administrativos y de gestión asociados al proyecto. Los gastos administrativos y de gestión asociados al proyecto no podrán ser superiores al **50%** del presupuesto total del PRESUPUESTO SOLICITADO a DKV. Ni superiores al **10%** del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

No se considerarán gastos financiables:

- Tratamientos médicos que sean cubiertos por la Seguridad Social.
- Quedan excluidos de la convocatoria gastos de inversión generales y de adquisición de material no fungible.

8. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

La convocatoria se plantea en dos fases:

- Una primera fase supondrá la recepción por parte de la Secretaría Técnica de la información básica del proyecto y del cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos de la convocatoria. La documentación correspondiente a esta primera fase se presentará entre el **16 de septiembre y el 14 de octubre de 2015**. La hora límite de presentación de propuestas serán las 12:00 am.

En esta primera fase se remitirá la documentación en formato electrónico que se indica en el epígrafe **9**. Dicha documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatoriadkv@fundacionseres.org

- Tras el análisis de la documentación presentada, la Secretaría Técnica contactará con las entidades que accedan a la segunda fase para la presentación del resto de documentación exigida. Esta comunicación se realizará con fecha límite del 20 de noviembre de 2015. El plazo de presentación de documentación para la segunda fase será entre el 20 de noviembre de 2015 y el 16 de diciembre de 2015, siendo la hora límite las 12:00 am.

La documentación a presentar en la segunda fase supondrá el envío de ficheros electrónicos, de acuerdo a la relación de documentos que se indican en el epígrafe 9.

La documentación deberá remitirse a la misma dirección de correo electrónico:

convocatoriadkv@fundacionseres.org

Para la consulta de dudas referentes a la documentación a presentar las entidades podrán dirigirse a los siguientes correos electrónicos:

- Entidades que presentan Proyectos Sociales, Proyectos de cooperación al desarrollo enfocados a Salud, Proyectos de lucha contra la pobreza:

convocatoriadkv@fundacionseres.org

- Entidades que presentan Proyectos medioambientales:

daniela.toro@dkvseguros.es

La Secretaría Técnica podrá solicitar a las entidades documentación adicional a fin de asegurar la correcta evaluación del proyecto y de la entidad, a través de correo ordinario, correo electrónico o fax.

Las solicitudes remitidas fuera del plazo o conducto establecido, que no se ajusten a las Bases, que presenten carencias en la documentación requerida o cuya Ficha Resumen y Formulario de Solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

La presentación a la Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será irrevocable.

En ningún caso, DKV Seguros tendrá la obligación de seleccionar alguna de las candidaturas, ya que la elección dependerá de un estudio exhaustivo de los proyectos presentados pudiendo ser todos rechazados o más de uno seleccionados.

Una vez realizado el proceso de evaluación y comunicada la resolución de la Convocatoria, DKV Seguros no mantendrá derechos sobre los proyectos no seleccionados.

9. DOCUMENTACIÓN

Primera fase

La documentación requerida para la **primera fase** se presentará en formato digital, escaneando todos aquellos documentos para los que se requiera algún tipo de sello o firma y será remitida a la dirección de correo electrónico indicada. Incluye la siguiente documentación:

1. Ficha resumen del proyecto, de acuerdo a la plantilla en formato Microsoft Excel que se adjunta en la convocatoria. Deberán completarse todos los campos requeridos.
2. Documento acreditativo de ser entidad declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. Documento original escaneado.
3. Documento acreditativo de que la entidad está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones o Fundaciones o pertenezca a una confesión religiosa. Documento original escaneado.
4. **No es necesario** presentar para esta primera fase la Carta y Formulario de Solicitud cumplimentados.

Segunda Fase

Para las entidades que accedan a la **segunda fase**, la documentación se presentará en formato digital, escaneando todos aquellos documentos para los que se requiera algún tipo de sello o firma, a través de correo electrónico. La información mínima obligatoria a presentar es:

1. Ficha Resumen del Proyecto presentada en la primera fase, sellado y firmado por el representante legal de la entidad. Documento escaneado.
2. Carta y Formulario de Solicitud, de acuerdo a la plantilla en formato Microsoft Word que se adjunta en la convocatoria. La documentación electrónica se presentará en formato Microsoft Word y, adicionalmente, documento escaneado con sello y firma.
3. Memoria anual de la entidad solicitante correspondiente al último ejercicio.
4. Estados financieros de la entidad solicitante correspondientes al último ejercicio firmados y, en su caso, Informe de auditoría.
5. Copia de los estatutos de la entidad solicitante.

Además, para completar la información sobre el proyecto y la entidad solicitante podrán presentar:

6. Otros documentos informativos y/o publicaciones relacionadas con el proyecto.
7. Cartas de apoyo a la candidatura.

Si la entidad solicitante ha solicitado financiación adicional para el proyecto en otras Convocatorias de administraciones públicas o entidades privadas, deberá incluir:

8. Copia de las cartas de solicitud de financiación.
9. Copia de las resoluciones sobre la financiación.

Además se valorará la aportación de los siguientes documentos:

10. Documento acreditativo de pertenecer a asociaciones, federaciones, confederaciones de ámbito internacional, nacional, regional o local.
11. Certificaciones de empresas acreditando la realización de trabajos similares al proyecto que se presenta, indicando fechas e importes.

Para esta segunda fase **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN IR NUMERADOS EN SU PORTADA Y DEBERÁ PRESENTARSE UN ÍNDICE QUE PERMITA LA FÁCIL**

LOCALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Sirva como ejemplo:

- Documento 1: Ficha resumen del proyecto.
- Documento 2: Carta y formulario de solicitud.
- Documento 3: Memoria anual de la entidad.
- ...

Otras consideraciones sobre la documentación a presentar:

- El presupuesto del proyecto deberá presentarse de acuerdo al modelo que se incluye en el Formulario de Solicitud, desglosando todos los conceptos solicitados.
- Se valorará la información detallada que se proporcione sobre la participación de voluntarios o clientes de DKV Seguros en los programas.

Deberán indicarse claramente los indicadores de seguimiento entre los que deben incluirse:

- Número de beneficiarios.
- Ejecución de una encuesta (se entregará modelo de encuesta) de opinión sobre una muestra representativa de los beneficiarios, o sus familiares cuando no fuese posible, sobre las mejoras en la calidad de vida de los beneficiarios como consecuencia del proyecto.

En caso de que el proyecto sea presentado por empleados, clientes, proveedores o personas vinculadas a la empresa DKV Seguros es IMPRESCINDIBLE identificar a estas personas con nombre y apellido y número de identificación (clientes número de póliza, profesionales sanitarios a través de su número de colegiado, mediadores el código de mediador, proveedores el CIF de la empresa y en el caso de empleados su documento de identidad) y su correo electrónico.

Además deberá identificarse de forma clara las oportunidades de voluntariado ofrecidas por el proyecto, las que pueden ser ejecutadas por los empleados de DKV Seguros

DKV Seguros garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

La presentación de cualquier documento falso, supondrá la exclusión de la entidad solicitante del proceso, y en el caso de que ésta haya sido beneficiaria ya de alguna ayuda, la obligación de reintegrarnos la misma.

10. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

La información compartida quedará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

- DKV Seguros reconoce que existe una relación de confianza entre ambas partes y que la información:
 - Representa un bien valioso,
 - Incalculable en cuanto al desprendimiento de la información (pérdida de confidencialidad) y,
 - Posee un potencial atractivo comercial.

- DKV Seguros no será titular de los proyectos presentados a no ser que fuera seleccionado por DKV Seguros para llevarse a cabo. La posible documentación que se presentase y que correspondiese a proyectos que no hubiesen sido seleccionados serán eliminados de los archivos.
- Los datos de carácter personal serán guardados en un fichero de Fundación SERES de carácter confidencial cumpliendo con la reglamentación y normativa existente Ley de Protección de Datos 15/1999.
- En cualquier caso, DKV Seguros acepta que la información que se desprenda de la relación comercial que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.

Para el fin detallado en el párrafo anterior, Fundación SERES, como Secretaría Técnica de la Convocatoria, conservará la información de forma segura y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Asimismo, a través de la cumplimentación voluntaria del formulario la entidad se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que tuvieran acceso de la mercantil DKV Seguros, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

11. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La resolución por parte de DKV Seguros se adoptará en Junio de 2016.

Una vez DKV haya hecho una selección previa de proyectos en base al cumplimiento de los requisitos y los criterios de valoración, la selección final de los proyectos ganadores se realizará a través de una campaña de votación por parte de sus grupos de interés: empleados, clientes, mediadores y profesionales sanitarios y proveedores a través de la campaña “Tú decides”. La votación se realizará por internet y la decisión adoptada será inapelable y se comunicará por correo a cada uno de los participantes en esta Convocatoria, independientemente del resultado de la misma.

La resolución será comunicada a las entidades por correo electrónico. La resolución de la convocatoria será inapelable.

En caso de empate en número de votos entre dos o más proyectos, y cuando suponga exceder la dotación económica de la convocatoria, DKV Seguros se reserva el derecho de decidir qué proyecto será finalmente financiado, para lo cual se valorará el nivel de adecuación a la convocatoria y la calidad del proyecto.

12. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre DKV Seguros y la entidad o entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, en el que quedarán reflejados

entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto.
- Importe de la financiación y otros posibles recursos recibidos.
- Comunicación.
- Plazos y fases de ejecución del proyecto.
- Procedimiento de seguimiento y emisión de informes semestrales y anuales.
- Calendario y requisitos formales para los desembolsos parciales.
- Causas de resolución del convenio.

13. DESEMBOLSO DE LA AYUDA

DKV Seguros elaborará un convenio de colaboración y un certificado de donación para la firma de las entidades ganadoras.

Una vez firmado el convenio, DKV Seguros desembolsará el 80% de la financiación aprobada.

Una vez presentada y comprobada la documentación de justificación (epígrafe 14), y previa presentación de carta de solicitud, DKV Seguros desembolsará el 20% restante.

14. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas deberán presentar dos informes, de acuerdo al formato facilitado por DKV Seguros, sobre el grado de avance de sus proyectos: un informe al cumplimiento del primer semestre del inicio del proyecto y un informe final al término del proyecto.
- Las entidades seleccionadas deberán presentar un informe con los resultados de la encuestas de satisfacción a los usuarios/beneficiarios. Sólo en caso excepcionales y cuando esté debidamente justificado se podrá considerar otro tipo de evaluación.
- Las entidades seleccionadas deberán presentar en el informe final copia de los documentos justificativos de gasto que necesariamente deberán incluir en el original un sello indicando la aplicación del gasto al proyecto apoyado por DKV Seguros.
- Las circunstancias que durante el desarrollo del proyecto den lugar a modificaciones sustanciales habrán de ser autorizadas expresamente por DKV Seguros previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.
- DKV Seguros podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

15. REINTEGRO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de DKV Seguros.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.